

Serie de Estudios Asociación de AFP

Enero – Septiembre 2021:

USD 162 millones en herencias se han entregado durante este año

- Todos los recursos que se ahorran en las cuentas individuales de los afiliados se transforman en pensiones, en retiros de excedentes de libre disposición o en herencia.
- El ahorro previsional se transforma en herencia cuando no existen beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia, comúnmente de viudez u orfandad.
- En los últimos 17 años, las AFP han pagado USD 1.888 millones por herencia. En el mismo período se han entregado USD 192 millones por pagos de cuota mortuoria.
- Desde 2004, los afiliados causantes de herencia dejaron en promedio \$11,8 millones. El monto promedio pagado a herederos llegó a \$17 millones en 2021. De esta forma, el monto promedio de las herencias pagadas ha aumentado 20% en lo que va de 2021 respecto del mismo período del año anterior y 18% desde el escenario prepandemia.
- O Un total de 1.015.996 afiliados activos o pensionados en AFP han fallecido en los últimos 17 años, de los cuales 71% son hombres y 29% mujeres. Un 52% eran afiliados no pensionados y un 48% recibía pensiones por Retiro Programado o Renta Temporal en las AFP.
- Del total de fallecimientos, un 37% ha originado pensiones de sobrevivencia; 26% de herencia y en un 37% no se han ejercido los derechos.

Introducción

La propiedad individual del ahorro previsional es un atributo diferenciador muy valorado por los afiliados. De hecho, así lo arrojan diversas encuestas de opinión pública que consultan sobre esta característica de la capitalización individual. Asimismo, hay que subrayar que la propiedad y, consecuentemente, la herencia de los ahorros, son atributos que no tienen los sistemas colectivos tradicionales de Reparto (beneficio definido) o los sistemas de cuentas nocionales.

Estas cualidades son las que permiten que los afiliados que han cotizado para pensión o que se encuentran pensionados por retiro programado o renta temporal puedan dejar esos recursos para su familia al momento de fallecer. Particularmente, este beneficio, cuya base es la existencia de una cuenta individual de capitalización, permite entregar esos fondos, en el caso de fallecimiento y ausencia de beneficiarios de pensión de sobrevivencia, a los herederos o familiares del afiliado fallecido.

Esta es una muestra más de que el actual sistema de pensiones no se queda con el ahorro que pertenece a los trabajadores, ya que todo lo ahorrado y capitalizado por años se transforma en pensión, excedente de libre disposición o herencia.

El objetivo central de los sistemas de capitalización es que el ahorro genere pensiones, ya sea para el afiliado o para sus beneficiarios de pensión al momento de fallecer, como cónyuges, hijos o padres. Cuando no existen esos beneficiarios de pensión, los fondos remanentes en la cuenta se transforman en herencia.

Los fondos que pueden convertirse en herencia son todos aquellos acumulados en las distintas cuentas que el afiliado puede mantener en una AFP, incluidos los saldos en Retiro Programado o Renta Temporal.

Fondos Pagados en Herencia

Alrededor de USD 1.888 millones de ahorros previsionales se han entregado en calidad de herencia a familiares o beneficiarios de afiliados fallecidos, entre enero de 2004 y septiembre 2021, monto al cual se añaden USD 192 millones correspondientes a pagos por cuota mortuoria, la cual costea gastos funerarios. Entre herencia y cuota mortuoria, los fondos entregados alcanzan los USD 2.080 millones.

Los ahorros previsionales que pueden convertirse en herencia son los que están en las siguientes cuentas: de cotizaciones obligatorias, de cotizaciones voluntarias, de depósitos convenidos con el empleador, de ahorro previsional voluntario y también los fondos de las cuentas de ahorro de indemnización.

También son elegibles para la generación de herencia los pensionados fallecidos acogidos a retiro programado; a renta vitalicia con retiro programado; y que se estén percibiendo una renta temporal.

Para que al fallecimiento de un afiliado se genere herencia, no deben existir beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia (cónyuge, conviviente con acuerdo unión civil, hijos, madre o padre de hijo de afiliación no matrimonial, padres que vivan a expensas del afiliado fallecido) y deben quedar fondos disponibles en la AFP.

Un número importante de afiliados muere sin dejar cónyuge o hijos con derecho a pensión. En estos casos los dineros acumulados constituyen herencia y los saldos de las cuentas del causante pasan a formar parte de la masa de bienes heredables.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Entre 1981 y septiembre de 2021 se registraron 1.015.996 fallecimientos de afiliados al Sistema de AFP: un 71% hombres y 29% mujeres. Estas cifras consideran a los afiliados que al momento de su fallecimiento se encontraban en una AFP, **excluyendo** a aquellos que ya estaban pensionados por renta vitalicia, que es la modalidad de pago de pensión que ofrecen las Compañías de Seguros.

La tasa de fallecimiento promedio anual en los últimos 17 años es de 0,29% del total de afiliados al sistema. En los últimos cinco años la tasa de fallecimiento, definida como número de afiliados fallecidos respecto del número total de afiliados al sistema, ha alcanzado un 0,43% promedio, considerando el valor anualizado de 2021, debido a que el año cuenta con registros solo para los tres primeros trimestres.

Esto se explica principalmente por el envejecimiento de los afiliados, cuya edad promedio ha aumentado desde los 33 años en 1990; los 35,8 años en el año 2000; a los 39,9 años en 2020.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En cuanto a los trabajadores que estaban activos al momento de fallecer, la edad promedio de defunción es de 49 años. Un 49% de tenía entre 40 y 60 años de edad; un 28% tenía menos de 40 años; un 11% entre 60 y 65 años y un 13% corresponde a personas que tenían más de 65 años, es decir, que fallecieron teniendo la edad para pensionarse, pero no lo habían hecho.

Respecto de los pensionados, la edad promedio de fallecimiento es de 70 años, considerando pensiones de vejez a la edad legal, vejez anticipada, invalidez total y parcial, bajo las modalidades de retiro programado y renta temporal con renta vitalicia diferida. Un 14% de los pensionados fallecidos tenía menos 60 años al momento del deceso y en su gran mayoría se trata de pensionados por invalidez total o parcial. Cabe consignar que esta estadística no incluye fallecimientos de pensionados de renta vitalicia.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Ahorro Destinado a Herencia

Entre enero de 2004 y septiembre de 2021, un total de 128.445 afiliados dejaron herencia por un valor de USD 1.888 millones. En promedio, \$11,8 millones por causante. Esta cifra indica que en un 26% de los fallecimientos los ahorros previsionales son retirados como herencia.

En igual período, se registraron 184.326 solicitudes de pensiones de sobrevivencia, lo que significa que los ahorros previsionales disponibles al fallecimiento se estarían pagando a través de pensiones.

De hecho, un 37% del total de fallecimientos, que en los últimos 17 años sumaron 498.000 casos, da origen a pensiones de sobrevivencia a cónyuges; convivientes con acuerdo de unión civil, hijos; padres o madres de hijo de filiación no matrimonial o padres.

En el 37% de los casos restantes, los familiares no han ejercido acción, por lo que podrían no haberse cobrado las pensiones de sobrevivencia correspondientes; casos en los que el causante tenía saldo cero o cercano a cero al momento del deceso; o casos en que los ahorros previsionales podrían ser susceptibles de ser retirados como herencia. Estos saldos se denominan herencias vacantes.

Esto es posible porque en el actual sistema de pensiones el afiliado es dueño de sus aportes y de la rentabilidad que sus dineros originan. Se trata de ahorros que financian pensiones de vejez, de invalidez o sobrevivencia. No obstante, si no se da ninguna de las condiciones para obtener alguna de ellas, los ahorros disponibles son heredables.

Herencias pagadas entre enero y septiembre de 2019, 2020 y 2021

El número de herencias pagadas en los nueve primeros meses de 2021 ha aumentado en 15% respecto del año anterior, pero no alcanza niveles prepandemia, con una reducción de 1% del número de herencias pagadas entre 2019 y 2021, considerando el período enero-septiembre.

En los primeros tres trimestres de este año, las AFP registran pagos por USD 161,8 millones por concepto de herencia a familiares de afiliados fallecidos, lo cual arroja un promedio de \$17,0 millones de herencia por cada persona fallecida que cotizó para su pensión en nuestro sistema mixto de pensiones.

Los antecedentes dan cuenta de que el promedio de las herencias pagadas ha aumentado significativamente en lo que va de 2021, un 20% respecto desde el año anterior y un 18% desde el escenario prepandemia, lo que puede vincularse con una población de mayor edad y, por ende, mayor permanencia en el sistema.

El aumento del número de herencias pagadas y el aumento del monto promedio de estas, significan que en el agregado el monto total entregado como herencias haya pasado de USD 117 millones a USD 162 millones entre 2020 y 2021, equivalente a un alza de 38%. Desde 2019, el crecimiento es de un 17%.

| Año | N° de herencias pagadas entre enero y septiembre de cada año | | | Monto promedio (\$ septiembre 2021) | | | Monto total (miles de USD septiembre 2021) | | |
|------|--|--------------------|------------------------|-------------------------------------|--------------------|------------------------|---|--------------------|------------------------|
| | N° | Variación anual | Variación 2019-2021 | Monto | Variación anual | Variación 2019-2021 | Monto | Variación anual | Variación 2019-2021 |
| 2019 | 7.704 | - | -1% | \$14.486.782 | - | 18% | 138.884 | - | 17% |
| 2020 | 6.620 | -14% | | \$14.230.926 | -2% | | 117.235 | -16% | |
| 2021 | 7.636 | 15% | | \$17.028.098 | 20% | | 161.807 | 38% | |

Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Fallecidos con saldo en AFP

Según una estimación de la Asociación de AFP, a la fecha un total de 200.000 afiliados fallecidos mantienen saldos disponibles en las AFP, por un monto estimado de USD 98 millones. Sobre estos fondos previsionales no se han presentado solicitudes de beneficio.

Cabe señalar que el 19% de estos casos corresponde a cuentas con saldo inferior a \$10.000, mientras que un 33% corresponde a cuentas con saldos iguales o superiores a \$10.000 e inferiores a \$100.000. Un 31% de los casos tiene saldos iguales o superiores a \$100.000 e inferiores a \$1 millón. Solo un 17% tiene saldos disponibles superiores a \$1 millón.

Muchas de estas cuentas podrían corresponder a afiliados que fallecieron hace muchos años. Las AFP y la Superintendencia de Pensiones periódicamente hacen esfuerzos por informar a los familiares de personas fallecidas la existencia de saldos que podrían ser retirados como herencia. Durante los últimos años se han realizado procesos especiales de notificación a potenciales beneficiarios y/o herederos.

Para verificar si existe derecho a reclamar algún beneficio respecto de Fallecidos con Saldo en las Cuentas Individuales, sin trámites de beneficios, la Superintendencia de Pensiones tiene disponible el siguiente link https://www.spensiones.cl/apps/fcs_stb/fcs.php

Los saldos dejados por los afiliados fallecidos en sus cuentas personales, por no existir beneficiarios de pensión o porque no se han hecho los trámites para obtenerlos, se siguen invirtiendo y generando rentabilidad hasta la entrega de esos fondos a los familiares, para lo cual se destinan a los fondos Tipo C.

El cónyuge, el conviviente civil, los padres e hijos de filiación matrimonial o no matrimonial del afiliado fallecido no deben acreditar posesión efectiva de la herencia para retirar el saldo en aquellos casos en que este no exceda de UTA 5 (\$3.250.260 a noviembre 2021, considerando valor UTA de \$650.052).

Cabe destacar que la Ley señala que el saldo que quedare en la cuenta de capitalización individual o en la cuenta de ahorro voluntario de un afiliado fallecido, que incremente la masa de bienes del causante, estará exento del Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, en la parte que no exceda de UF 4.000, equivalentes a noviembre de 2021 a más de \$123 millones.

Si los ahorros no son reclamados dentro del plazo de 10 años, podrían eventualmente pasar a manos del Estado, a través del Ministerio de Bienes Nacionales. Es importante que los familiares se contacten con las AFP y soliciten la herencia, dado que esto indica que hay herederos para esos fondos.

Cuota Mortuoria

La cuota mortuoria tiene como propósito cubrir los gastos originados por el funeral. Corresponde a un monto en dinero que es retirado de la cuenta individual del afiliado fallecido, activo o pensionado, y su valor es de UF 15 (\$461.442 a noviembre 2021). En caso de existir un saldo inferior, se paga hasta el monto del saldo de la cuenta de capitalización individual.

La AFP en la que se encontraba afiliada la persona fallecida entrega este dinero a los beneficiarios o a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos funerarios y se paga con cargo del saldo de la cuenta individual, en caso que el afiliado que se encontrara activo o pensionado por retiro programado o renta temporal. Si el afiliado se encontraba pensionado por renta vitalicia, el pago de la cuota mortuoria lo cubre la Compañía de Seguros de Vida.

Las AFP entregan en promedio 20.000 prestaciones de cuota mortuoria al año y el 75% de los beneficiarios, familiares o quienes se hayan hecho cargo de los gastos funerarios, la ha cobrado.

Entre enero 2004 y septiembre 2021 se otorgaron 374.344 cuotas mortuorias, entregándose a los beneficiaros de afiliados fallecidos un total USD 192 millones para cubrir gastos asociados al funeral.

El cónyuge, el conviviente civil, los hijos o los padres de la persona fallecida pueden retirar UF 15. Si quien realiza el cobro de la cuota mortuoria tiene una relación distinta con el afiliado fallecido, solo puede retirar el monto efectivo del gasto, que no puede superar las UF 15. La diferencia, si existiera, queda a disposición del cónyuge, conviviente civil y, a falta de estos, de los hijos o los padres del afiliado.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Conclusiones

- 1. Todos los recursos que se ahorran en las cuentas individuales de los afiliados se transforman en pensiones, en retiros de excedentes de libre disposición o en herencia.
- 2. En el actual sistema de pensiones no existen transferencias regresivas de recursos, desde afiliados pobres a otros en mejores condiciones, como sí se da en los sistemas de reparto o colectivos.
- 3. La capitalización de los ahorros permite sumar dinero a las cotizaciones periódicas que en el curso de décadas de ahorro se transforman en el principal capital de las pensiones.
- 4. Es muy probable que las herencias sigan una curva ascendente en cuanto a pagos promedio, debido al envejecimiento de las cohortes de afiliados y la mayor cantidad de años que acumula la capitalización individual. El principio es que el ahorro previsional se transforme en pago de pensiones, pero al no ser posible, se devuelve a la familia del trabajador fallecido.